



ESCUELAS PÍAS  
DE ARGENTINA

Estatuto de la Fraternidad  
*de Cooperadores de la Verdad*

2010

*La juventud, que es la edad más grata a Dios,  
debería servir para seguir a Cristo y no al mundo.  
Porque Cristo paga el servicio con bienes eternos  
y el mundo engaña con bienes aparentes y falsos  
y arroja a los jóvenes al sufrimiento eterno.*

*Nada le has dado a Cristo si no le diste todo tu  
corazón.*

*Y ya que hay tantos que obran mal,  
resolvámonos nosotros a obrar bien,  
y si ellos quitan la vida y los bienes,  
demos nosotros la vida y los bienes  
espirituales a los jóvenes.*

San José de Calasanz

# Regla de Vida Calasancia

*Nuestra Regla de Vida está contenida esencialmente en los siete primeros puntos o Proemio de las Constituciones de los Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías, escritas por San José de Calasanz en 1621 y aprobadas por el Papa Gregorio XV en 1622. En este documento antiguo y venerable se bosquejan los rasgos característicos del camino escolapio.*

1. En la Iglesia de Dios y conducidas por el Espíritu Santo, todas las órdenes buscan como verdadero fin la perfección de la caridad, al que llegan por diferentes vías. Nuestra Orden quiere ardientemente alcanzar esta misma meta por el camino que le confió, en nombre de Cristo, el Papa Pablo V.

2. En este diligente ejercicio consiste la reforma de la Cristiandad, afirman, de común acuerdo, tanto los Concilios Generales y los Santos Padres como los filósofos de recto criterio.

Porque si desde los más tiernos años, se nutre diligentemente a los niños y jóvenes en la piedad y las letras, hay que esperar, sin duda alguna, un feliz desarrollo de su vida entera.

3. Dios todopoderoso es quien nos llamó como trabajadores a esta mies fertilísima, por eso, con humilde confianza, esperamos que Él mismo nos provea de cuanto necesitamos para ser idóneos *Cooperadores de la Verdad*.

Sin embargo, teniendo en cuenta la suavidad con que Él dispone de todas las cosas y aprendiendo del ejemplo de los santos, hemos considerado necesario asegurar nuestro camino con unas normas.

4. Ya que prometemos ser realmente Pobres de la Madre de Dios, nunca despreciaremos a los niños pobres sino que con mucha paciencia y caridad procuraremos enriquecerlos con toda virtud, escuchando al Señor que nos dice: *Lo que hagan a uno de estos pequeños, a mí me lo hacen*.

5. Será propio de nosotros enseñar a los niños y jóvenes desde lo más elemental, a leer, escribir y calcular bien, el latín, y principalmente la piedad y la doctrina de Cristo; y realizarlo con la mayor habilidad posible.

6. Todo esto es de un valor tan grande, que hacen falta servidores dotados de la mayor caridad, paciencia y otras virtudes.

Hay que considerar, entonces, con el mayor cuidado, quiénes pueden ser admitidos, y quiénes no pueden ser aceptados.

7. Porque si no se selecciona atentamente a los nuevos miembros y no se atiende diligentemente a su formación, nuestro camino, como cualquier otro, por santo que sea, se arruinará por completo.

# Estatuto de la Fraternidad

## I. Naturaleza de la Fraternidad

1. La Fraternidad Escolapia de Cooperadores de la Verdad reúne a jóvenes y adultos católicos que se ayudan mutuamente a darse de todo corazón a Jesucristo y a atraer hacia Él y su Iglesia a los niños y jóvenes, bajo la paternidad de San José de Calasanz, asociados a su Orden.

2. La Fraternidad asume como documento inspirador y regla de vida el Proemio de San José de Calasanz a las Constituciones de las Escuelas Pías. El presente estatuto expresa su identidad, conforme a la modalidad de integración carismática del Directorio de Laicos de la Orden de las Escuelas Pías. Todo esto constituye el código fundamental o *Libro de la Fraternidad*. Este ordenamiento fundamental se concreta en otros ordenamientos o reglamentos.

3. Según el gesto de Jesús, Maestro y Señor, de hacerse el último y el Servidor al lavar los pies de los discípulos, la divisa de la Fraternidad es *Magister Minister: El más pequeño es el mayor, el Maestro es el Servidor*. El Evangelio y Calasanz enseñan que sólo puede ser maestro quien permanece discípulo de Cristo, ser fecundo paternalmente quien vive como hijo de Dios y guiar a los demás quien se deja conducir por el Espíritu Santo.

4. Los miembros de la Fraternidad, queriendo vivir el amor ardiente e irradiante de Jesucristo, prometen **fidelidad** a la Virgen María, a la Iglesia, a Calasanz y a los hermanos de la Fraternidad.

La Fraternidad pertenece a María y prolonga el pacto de perpetua esclavitud que Calasanz selló con ella. Los miembros se sienten honrados de llevar en el corazón ante Dios el título calasancio de *Pobres de la Madre de Dios*.

Está en la Iglesia con Pedro y bajo Pedro, en profunda comunión con la tradición católica.

Continúa la historia de Calasanz, acogiendo su legado y prosiguiendo su misión *para mayor incremento de la Piedad*.

Vive su identidad dentro de la Familia Calasancia, afianzando su unidad interior, creciendo y multiplicándose y dando fruto abundante.

## II. Elementos esenciales de la Fraternidad

5. La **vida** espiritual, intelectual y afectiva, de los miembros está centrada en Jesucristo, que es la Verdad, según el lema calasancio de *Piedad y Letras*. Por la *Piedad* se participa de la relación de Jesús con el Padre y los hermanos, por las *Letras* se descifra la realidad a la luz de la Palabra de Dios, que es el mismo Jesucristo, y de las palabras del hombre, expresión de la inteligencia humana.

6. La **formación** de los miembros busca plasmar un hombre y una mujer de Jesucristo, idóneo para cooperar con Él en el mundo, capaz de recoger la verdad

como cuenco para poder comunicarla a los demás como canal. Procura especialmente la multiplicación de los talentos recibidos, la participación en la herencia eclesial y escolapia y el discernimiento del tiempo presente.

7. El **apostolado** de los miembros quiere ser una idónea cooperación con el Señor que atrae a todos hacia sí, especialmente a los niños y jóvenes. Implica la totalidad de la vida, compromete la actuación profesional y social y se expresa en iniciativas concretas que buscan formar cristianos en las nuevas generaciones. Exige caridad y paciencia y sigue las preferencias calasancias de comenzar desde la edad más temprana, ofrecer oportunidades a quienes no las tienen y dar centralidad a la vida espiritual. Se realiza de modo personal o asociado, en iniciativas propias de la Fraternidad, o en apoyo a iniciativas apostólicas de la Orden o de la Iglesia, siempre con sentido de cuerpo apostólico.

8. La **vida fraterna** de los miembros ofrece el don de la mutua pertenencia y asegura la ayuda recíproca en pos de las metas compartidas. Exige pasar tiempo juntos y cuidar los unos de los otros. Es lugar donde Cristo se hace presente en medio de los hermanos y por medio de ellos. Implica además la organización interna y el ejercicio de la autoridad.

9. La **comunión de bienes** espirituales, que es el alma de la Fraternidad, supone también necesariamente la comunión de los bienes materiales para su fortaleza como cuerpo. Los miembros se obligan a dar parte de lo suyo al fondo común y a conseguir recursos para sostener el desarrollo de la Fraternidad y su misión.

### III. Miembros

10. Hay dos grados de vinculación a la Fraternidad: invitados e incorporados. Los miembros de la fraternidad se tratan entre sí y con los religiosos de la Orden como hermanos.

11. Pueden ser invitados a formar parte de la Fraternidad aquellos católicos practicantes, mayores de dieciocho años, que se destaquen por el talento, la iniciativa y la personalidad, manifiesten capacidad comunicativa, inquietud por los otros y disposición a compartir con los demás, siendo capaces de asumir los compromisos de pertenencia a la misma.

12. Desde que es aceptada la invitación, se abre un proceso de conocimiento mutuo en el que el invitado deberá profundizar en el carisma de San José de Calasanz, y en la naturaleza y misión de la Fraternidad. Este proceso no podrá ser nunca inferior a seis meses.

13. Quien habiendo atravesado el período mencionado en el artículo anterior, solicite su incorporación a la Fraternidad, podrá ser admitido por el Responsable Local, con el acuerdo del Superior de la Casa. Para incorporarse a la Fraternidad son requisitos tener veintiún años de edad, haber recibido los Sacramentos de iniciación

cristiana, contar con el consentimiento del cónyuge si fuere casado, y prestar el juramento y la promesa previstos.

14. Los miembros incorporados de la Fraternidad renuevan solemnemente su juramento y promesa cada año en la Fiesta de Nuestra Señora de las Escuelas Pías, y en otras ocasiones en que se lo vea oportuno.

15. Un miembro incorporado puede desvincularse de la Fraternidad por decisión propia o del P. Provincial, en consulta con el Responsable respectivo.

#### IV. Organización

16. La reunión de los miembros incorporados y de los invitados de cada Casa Escolapia, bajo la guía de su Responsable se denomina *Fraternidad Local*. El conjunto de las Fraternidades Locales constituye la *Fraternidad Provincial*.

17. El Padre Provincial de Argentina, el P. Delegado para las Fraternidades y el Consejo de la Fraternidad Provincial, son las autoridades de la Fraternidad Provincial.

18. El *Consejo de la Fraternidad Provincial* reúne periódicamente a los Responsables de las Fraternidades Locales bajo la presidencia del Padre Provincial o del P. Delegado que este designe. Tiene por finalidad conducir y animar la vida de la Fraternidad en la Provincia, acrecentar la comunión entre sus miembros y asegurar el vínculo con la Padres Escolapios.

19. Cada Fraternidad Local tiene un *Responsable*, encargado de la conducción y la animación de la misma, que cuida especialmente de la admisión de nuevos miembros y de la formación de todos. Es nombrado por el P. Provincial para un período de un año, a propuesta del Superior Local, que ha consultado previamente el parecer de los integrantes. Debe ser miembro incorporado con al menos un año de antigüedad y prestar el juramento previsto.

20. Los miembros de una Fraternidad Local pueden congregarse en *núcleos* por razón de número o de afinidad. Cada núcleo tiene un responsable a cargo, nombrado en los términos del artículo anterior. La reunión de los Responsables constituye el *Consejo de la Fraternidad Local*.

21. Cada Fraternidad Local, o Núcleo de la misma, se reúne semanal o quincenalmente, dedicando habitualmente un momento a la oración o la Liturgia, otro a la formación (cf. art. 6) y otro al intercambio común (cf. art. 8) y al apostolado (cf. art. 7).

Mendiolaza, 3 de diciembre de 2010.

*Para gloria de Dios y utilidad del prójimo*